

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de lo previsto en el artículo 3.3 b) del Decreto 17/1996, de 1 de febrero, de organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León, una vez examinado el Proyecto de **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, LAS CERTIFICACIONES DE SU ORIGEN, ASÍ COMO DETERMINADAS NORMAS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS REGISTROS QUE SE DEBEN LLEVAR EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA, Y EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**, esta Asesoría Jurídica no advierte objeción de legalidad, por lo que emite **INFORME FAVORABLE**.

EL LETRADO JEFE



EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL